

# Tax Alert

Reformas al  
Anexo Minero

Abril, 2025.



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.

The EY logo, featuring the letters "EY" in a bold, white, sans-serif font.

Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

- Se elimina al transporte de minerales metálicos y no metálicos como actividad económica obligada a reportar el Anexo Minero.
- Se incluye a contribuyentes que comercializan oro no monetario con el Banco Central del Ecuador como sujeto obligado.
- Se excluyen de la obligación a titulares:
  - ❖ De permisos de minería artesanal (que no comercializan oro no monetario)
  - ❖ De concesiones mineras para explotación de áridos y pétreos.
- Hasta el 31 de mayo de 2025, los sujetos obligados deben presentar copia de sus contratos y adendas ante el SRI por los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Fuente Legal:

Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000007 emitida por el Servicio de Rentas Internas publicada en Quinto Suplemento de Registro Oficial No. 9 de fecha 31 de marzo de 2025.



# 2 Comparativo de Reforma

Texto Anterior	Texto Actual
<p>Art. 2.- Sujetos obligados.- Están obligados a presentar el anexo las personas naturales y sociedades que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: (...)</p> <p>3. Personas naturales y sociedades públicas o privadas que realicen actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, <b>transporte</b>, comercialización local y exportación de minerales metálicos y no metálicos.</p>	<p>Art. 2.- Sujetos obligados.- Están obligados a presentar el anexo las personas naturales y sociedades que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: (...)</p> <p>3. Personas naturales y sociedades públicas o privadas que realicen actividades económicas relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, comercialización local y exportación de minerales metálicos y no metálicos.</p> <p>4. Contribuyentes que comercializan oro no monetario con el Banco Central del Ecuador.</p>

# 2 Comparativo de Reforma

Texto Anterior	Texto Actual
N/A	<p>Art. 9.- Los sujetos pasivos establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución deberán presentar una copia de los contratos de operación, de mandato y de venta de mineral, así como, sus adendas, aplicables para los períodos que se informen en el “Anexo Minero”, en las ventanillas del SRI a nivel nacional o a través del portal del SRI en línea <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> sección trámites-ingresos de trámites y anexos virtuales, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que se suscriban dichos contratos y adendas.</p>

# 2 Comparativo de Reforma

Texto Anterior	Texto Actual
<p>Disposición Transitoria Primera:</p> <p>Los sujetos pasivos establecidos en el artículo 2, deberán presentar una copia <b>notarizada</b> de los contratos de operación, de mandato y de venta de mineral aplicables para los períodos fiscales 2022, 2023 y 2024 a través del portal del SRI en línea <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, sección trámites y notificaciones-ingreso de trámites y anexos virtuales hasta el 31 de marzo de 2025.</p>	<p>Disposición Transitoria Primera:</p> <p>Los sujetos pasivos establecidos en el artículo 2 <b>de esta Resolución</b>, deberán presentar hasta el 31 de mayo de 2025, una copia de los contratos de operación, de mandato y de venta de mineral, <b>así como, sus adendas</b>, aplicables para los períodos fiscales 2022, 2023 y 2024, <b>y los suscritos hasta esa fecha, en la secretaría de las agencias del SRI a nivel nacional</b> o a través del portal del SRI en línea <a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, sección trámites-ingresos de trámites y anexos virtuales.</p>

# Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing  
Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions  
Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



Alexis Carrera

Transfer Pricing  
Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



Fernanda  
Checa

Tax and Corporate Law  
Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



Eduardo Góngora

International Taxes and Transactions  
Senior Manager  
[Eduardo.Gongora@ec.ey.com](mailto:Eduardo.Gongora@ec.ey.com)

©2025 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.